

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 0'35 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Jueves 7 de octubre de 1937

Núm. 352

## SUMARIO

### PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

*Orden.*—Estableciendo en todas las Aduanas fronterizas oficinas delegadas del Banco de España, que se encargarán, con atribuciones exclusivas, de realizar las operaciones de cambio de moneda extranjera.—Pág. 3714.

*Orden.*—Concediendo los beneficios establecidos en el artículo 1.º del Decreto núm. 220 a la S. A. «Electricista Toledana».—Pág. 3714.

### COMISION DE AGRICULTURA Y TRABAJO AGRICOLA

*Orden.*—Separando definitivamente del servicio al personal del Jurado mixto de Ganaderos y Fabricantes de Productos Lácteos de Santander que se cita.—Pág. 3714.

*Orden.*—Sobre depuración del personal del Servicio provincial de Reforma Agraria de Granada.—Págs. 3714 y 3715.

### COMISION DE CULTURA Y ENSEÑANZA

*Orden.*—Concediendo la excedencia voluntaria al Auxiliar de Administración de 1.ª clase del Ministerio de Instrucción Pública, destinada en la Sección administrativa de primera enseñanza de Córdoba, doña Amparo Doz Valenzuela.—Pág. 3715.

### GOBIERNO GENERAL

*Orden.*—Pasando a situación de disponible gubernativo el Comandante de la Guardia civil D. Luis Zurdo Martín.—Pág. 3715.

*Orden.*—Acordando el prorrateo en el expediente de jubilación a favor del Secretario municipal D. Pedro García Franquelra.—Pág. 3715.

*Orden.*—Separando definitivamente del servicio a los Guardias del Cuerpo de Seguridad y Asalto Tomás Jiménez Nin y otros.—Página 3715.

*Orden.*—Idem idem Justiniano Hernández Martín y otro.—Pág. 3715.

*Orden.*—Jubilando al personal que se

cita del Cuerpo de Seguridad.—Páginas 3715 y 3716.

*Orden.*—Idem idem al Comisario del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. Luis Gomara Balanza.—Página 3716.

*Orden.*—Disponiendo pase a situación de procesado el Alférez de la Guardia civil D. Teodoro Aragonese Aparicio.—Pág. 3716.

*Orden.*—Idem idem el Teniente don Julio Martínez Hernáiz.—Pág. 2716.

*Orden.*—Idem idem el Teniente Coronel D. Fernando Vidal Pagán.—Página 3716.

### SECRETARIA DE GUERRA

#### Asignaciones

*Orden.*—Asignando la cantidad de 15.000 pesetas para gastos iniciales de instalación de las nuevas Escuelas Militares de Pamplona, Jerez y Avila.—Pág. 3716.

#### Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad

*Orden.*—Nombrando Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad al soldado Angel Alegre Santos y otros.—Pág. 3716.

#### Ascensos

*Orden.*—Asciende a Tenientes provisionales de Artillería a los Alféreces D. Ildefonso Manedoño Bolaños y otros.—Pág. 3716.

*Orden.*—Idem empleo de Sargento provisional a los cabos de Ingenieros Pedro García Acosta y otros.—Pág. 3717.

*Orden.*—Idem al empleo inmediato al Teniente Coronel de Intendencia D. José Martínez Herrera.—Página 3717.

*Orden.*—Idem de Comandante al Capitán del Cuerpo de Inválidos Militares D. José Rodríguez Pérez.—Pág. 3717.

*Orden.*—Idem a Brigada al Sargento primero del mismo Cuerpo Sidí Mohamed Ben Hamed Tasaamat.—Pág. 3717.

*Orden.*—Idem a cabo al soldado del mismo Cuerpo Ali Ben Habed Jamed.—Pág. 3717.

*Orden.*—Idem empleo inmediato al Farmacéutico 3.º Alumno D. Francisco Llovet Llavori.—Pág. 3717.

#### Bajas

*Orden.*—Causa baja en el Ejército el Alférez de Infantería D. Tomás Ruiz Moreno.—Pág. 3717.

*Orden.*—Idem, a petición propia, el Alférez provisional D. Federico Grosch Gironella.—Pág. 3717.

*Orden.*—Idem, como sancionado por un Consejo de guerra, el Sargento de Infantería D. Germán Sánchez Broncano.—Pág. 3717.

#### Destinos

*Orden.*—Destinando al Cuartel General del Generalísimo al Oficial segundo de Oficinas Militares D. Carlos Gómez Torner y otro.—Página 3717.

#### Disponibles gubernativos

*Orden.*—Pasa a la situación de «disponible gubernativo» el Comandante Médico D. Julián Rodríguez Pastana y Ballester.—Pág. 3717.

#### Empleos honoríficos

*Orden.*—Se confiere el empleo de Teniente honorario de la Milicia Nacional a D. Emilio Rancoño Rodríguez.—Pág. 3717.

#### Habilitaciones

*Orden.*—Habilita para ejercer el empleo superior inmediato al Teniente de Infantería D. Laureano Nieto Coloma.—Pág. 3718.

*Orden.*—Idem idem al Alférez de Infantería D. Miguel Lis Sacristán.—Pág. 3718.

*Orden.*—Idem idem al Capitán de Ingenieros D. José María Velázquez Martínez.—Pág. 3718.

#### Maestros herradores provisionales

*Orden.*—Rectifica la Orden de 2 del actual (B. O. núm. 321) sobre procedencia del Maestro Herrador provisional D. Martín Alegre Roche.—Pág. 3718.

*Orden.*—Nombramos Maestros Herradores provisionales a D. José Aguilar Morales y otros.—Pág. 3718.

#### Medalla Militar Colectiva

*Orden.*—Concediendo la Medalla Militar Colectiva a la Novena Batería del Tercer Regimiento de Artillería

ligeras, publicando méritos contralados.—Pág. 3718.

Orden.—Idem idem al Segundo Batallón del Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 22, con idem.—Págs. 3718 y 3719.

#### Premios de efectividad

Orden.—Concediendo los premios de efectividad que a cada uno señala, a los Jefes, Oficiales y asimilados que figuran en la relación que se inserta. Págs. 3719 a 3724.

#### Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Edictos y requisitorias.

## Presidencia de la Junta Técnica del Estado

### Orden

Excmo. Sr.: La especulación a que algunas personas y entidades se dedican clandestinamente en las fronteras con motivo del cambio de moneda extranjera exige que, aparte de la intensificación de las medidas de policía, se adopten otras que permitan a los viajeros realizar las necesarias operaciones cambiarias sin tener que someterse a expoliaciones que, además, se traducen en merma de divisas para el nuevo Estado Español. La singular importancia de este servicio en los momentos presentes aconseja que sea prestado con absoluta uniformidad, con ausencia de lucro y con la debida fiscalización. Para conseguir tales fines se considera como más eficaz la intervención del Banco de España que, en virtud de su carácter de Instituto emisor y por su íntima conexión con el Estado, ofrece mayores garantías para el desempeño de ese cometido.

En atención a las razones indicadas, y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda, dispongo:

1.º Que en todas las Aduanas fronterizas se establezca, dentro del plazo máximo de diez días, una oficina delegada del Banco de España, que será el único organismo competente para atender a las operaciones de compra de divisas.

2.º Que dichas dependencias se integren por el funcionario o funcionarios del Banco de España que se estimen precisos para el cumplimiento de tal misión, debiendo verificarse las operaciones sobre la base de los cambios oficiales con un margen prudencial. Este margen será fijado por el Comité de Moneda Extranjera, el cual comunicará a

las oficinas las instrucciones para su funcionamiento. Cada oficina remitirá, semanalmente, a dicho Comité, detalle de las operaciones efectuadas y cederá al mismo las divisas extranjeras adquiridas.

3.º Que los funcionarios de Aduanas inviten, a cuantos viajeros vayan a entrar en España, a que cambien la moneda extranjera de que son portadores en las expresadas Delegaciones del Banco de España. Los viajeros españoles deberán cambiarla en su totalidad, y

4.º Que las Autoridades de las fronteras cuiden, con todo celo, de impedir que, dentro del territorio de su jurisdicción, se dediquen a operaciones de cambio de moneda personas u organismos distintos de los indicados en el número 1.º de la presente Orden.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 6 de octubre de 1937. —II Año Triunfal. —Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220 de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima «Electricista Toledana», domiciliada en Madrid y accidentalmente en Toledo, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 6 de octubre de 1937. —II Año Triunfal. —Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

## COMISION DE AGRICULTURA Y TRABAJO AGRICOLA

### ORDEN

Vistas las diligencias practicadas para la depuración del personal dependiente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola en el Jurado Mixto de Ganaderos y Fabricantes de productos lácteos de la provincia de Santander, cumpliendo lo preceptuado en el Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, y en uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 1.º de septiembre del presente año, he acordado separar definitivamente del servicio al personal del citado Jurado Mixto que a continuación se cita:

D. Carlos de la Torre Gutiérrez, Vicepresidente.

D. Alfonso Mora Mardones, Inspector.

D. Eloy Mora García, Inspector Delegado.

Lo que comunico a V. para su conocimiento, cumpliendo traslado a los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. muchos años. Burgos 5 de octubre de 1937. —II Año Triunfal. —El Presidente, Eufemio Olmedo.

Sr. Presidente del Jurado Mixto de Ganaderos y Fabricantes de productos lácteos de Santander.

Vistas las diligencias practicadas para la depuración del personal dependiente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, en el servicio Provincial de Reforma Agraria de Granada, cumpliendo lo preceptuado en el Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, en uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 1.º de septiembre del presente año, he acordado separar definitivamente del servicio causando baja en sus Escalafones respec-

tivos a los siguientes funcionarios del referido servicio:

D. José Vales Failde, Ingeniero Agronomo, Jefe del Servicio.

D. Manuel Tarrasa Martín, Auxiliar Calculador.

D. Gregorio Jiménez Pina, Guarda.

Asimismo se impone la suspensión de empleo y sueldo durante cuatro meses al Perito Agrícola del Estado D. Román Muñoz Arbeloa, y la de un mes también suspenso de empleo y sueldo al Guarda D. José Fernández Escudero.

Lo que comunico a V. S., para su conocimiento, cumplimiento, traslado a los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Burgos 5 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal. = El Presidente, Eufemio Olmedo.

Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Provincial de Reforma Agraria Granada.

## COMISIÓN DE CULTURA Y ENSEÑANZA

### Orden

Vista la instancia que por conducto de la Sección Administrativa de 1.<sup>a</sup> Enseñanza de Córdoba, eleva a esta Comisión doña Amparo Doz Valenzuela, Auxiliar de 1.<sup>a</sup> clase del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes con destino en dicha sección Administrativa, solicitando la excedencia voluntaria.

Considerando que reúne los requisitos exigidos en el artículo 41 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Bases de Funcionarios de 7 de septiembre de 1918;

Esta Comisión ha tenido a bien conceder a D.<sup>a</sup> Amparo Doz Valenzuela, la excedencia voluntaria por un periodo de tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Burgos 28 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triun-

fal.—El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Sr. Jefe de la Sección Administrativa de 1.<sup>a</sup> Enseñanza de Córdoba.

## Gobierno General

### ORDENES

De conformidad con lo propuesto por el Excmo. Sr. Inspector General de la Guardia Civil, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer que pase a la situación de «disponible gubernativo», el Comandante de la Guardia Civil, perteneciente a la Comandancia de Córdoba, D. Luis Zurdo Martín.

Valladolid 16 de septiembre de 1937.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Excmo. Sr.: Con esta fecha se ha verificado el prorrateo que dispone el artículo 46 del Reglamento de Secretarios, Interventores y Empleados municipales, de 23 de agosto de 1924, en el expediente de jubilación voluntaria a favor del Secretario del Ayuntamiento de Tordoya (Coruña), D. Pedro García Franqueira, teniendo en cuenta que el sueldo regulador es el de 5.000 pesetas y que contaba más de 25 años de servicios en propiedad, por lo que le corresponden en concepto de haberes pasivos, 3.000 pesetas anuales o sean los tres quintos del mismo.

El Ayuntamiento de Pino, abonará mensualmente 34'42 ptas.

El de Ordenes 24'12 pesetas.

El de Buján 130'41 pesetas.

El de Tordoya 61'05 pesetas.

Todos de la provincia de La Coruña.

Esta última Corporación municipal será la encargada de recaudar de las restantes Corporaciones, las cantidades asignadas a cada una de ellas y entregar a D. Pedro García Franqueira las 250 pesetas mensuales, o sea la dozava parte de la pensión anual concedida.

Dios guarde a V. E. muchos años. Valladolid 2 de octubre de

1937.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Sr. Gobernador Civil de la provincia de La Coruña.

Visto el expediente instruido a los Guardias del Cuerpo de Seguridad, Sección de Caballería, de la plantilla de Zaragoza, D. Tomás Jiménez Nin, D. Juan Herranz García, D. Luis Rodríguez Gómez, D. José Gallea Yerro, D. Manuel Paraderas Gil, D. Antonio Aranda García, don Eleuterio Donoso Velilla y don Faustino Domínguez Tejero, en averiguación de su conducta anterior y posterior al Glorioso Movimiento Nacional, y teniendo en cuenta la gravedad de los hechos probados por las declaraciones de los que han depuesto en el expediente,

De conformidad con lo propuesto por el Sr. Jefe Superior de Policía, he acordado la separación y baja definitiva en el Cuerpo y Escalafón a que pertenecen los referidos Guardias.

Valladolid 30 de septiembre de 1937.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Habiendo sido condenados a la pena de 30 años de reclusión mayor con las accesorias de interdicción civil e inhabilitación absoluta y separación definitiva del Cuerpo a que pertenecen, por el supuesto delito de violación de dos mujeres, he dispuesto que los Guardias del 12.<sup>o</sup> Grupo de Asalto de esta capital D. Justiniano Hernández Martín y D. Salvador Granados Ordóñez causen baja definitiva en dicho Cuerpo de Seguridad y Asalto.

Valladolid 4 de octubre de 1937.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Por haber cumplido la edad reglamentaria para su cese en el Cuerpo de Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, he tenido a bien disponer que cese, declarándole jubilado con el haber

que por clasificación le corresponde, el personal siguiente:

Guardia Antonio Gómez Ruiz, de la plantilla de Granada, cumple la edad reglamentaria el día 5 de octubre de 1937.

Cabo Francisco García Caivo de la plantilla de Zaragoza, cumple la edad reglamentaria el día 9 de octubre de 1937.

Guardia Pelegrín Vicente Redondo, de la plantilla de Salamanca, cumple la edad reglamentaria el día 9 de octubre de 1937.

Valladolid 4 de octubre de 1937.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 93 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, he tenido a bien disponer que cese el día 4 del actual, por cumplir la edad reglamentaria, el Comisario de 3.ª clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, con destino en Logroño, D. Luis Gomara Balanza, declarándole jubilado con el haber que por clasificación le corresponda.

Valladolid 4 de octubre de 1937.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Decretado el procesamiento del Alférez de la Guardia Civil D. Teodoro Aragoneses Aparicio, en procedimiento sumarísimo por el supuesto delito de rebelión, a propuesta del Excelentísimo Sr. Inspector General de la Guardia Civil, acuerdo pase a la situación de «Procesado», que determina el Decreto de 7 de septiembre de 1935.

Valladolid 4 de octubre de 1937.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Por haber sido dictado auto de procesamiento contra el Teniente de la Guardia Civil D. Julio Martínez Hernáiz, acuerdo pase a la situación de «Procesado» que determina el Decreto de 7 de septiembre de 1935.

Valladolid 4 de octubre de 1937.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Por haber sido decretado el procesamiento y prisión del Teniente Coronel de la Guardia Civil don Fernando Vidal Fagan, que se hallaba en situación de disponible gubernativo, pasa a la situación de «Procesado» el referido jefe, de conformidad con lo propuesto por el Excmo. Señor Inspector General de la Guardia Civil.

Valladolid 4 de octubre de 1937.—El Gobernador General, Luis Valdés.

## Secretaría de Guerra

### Ordenes

#### Asignaciones

A propuesta de la Jefatura General de Movilización, Instrucción y Recuperación y con objeto de atender a los gastos iniciales de instalación de las nuevas Escuelas Militares de Pamplona, Jerez y Avila, he resuelto asignar para dicha atención la suma de 15.000 pesetas, que deberá ser librada a justificar con aplicación al capítulo 3.º, artículo 1.º, grupo 4.º, concepto 2.º «Fondos de Enseñanza» por la Intendencia del VI Cuerpo de Ejército al Capitán Pagador de la citada Jefatura General, la que las distribuirá entre las tres Academias citadas, según sus respectivas necesidades, y reunirá los comprobantes de los gastos realizados para que por dicho Oficial pueda rendirse la correspondiente cuenta.

Burgos 30 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad.

Con arreglo a la Orden de 26 de mayo último (B. O. núm. 219), se nombra Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad, por el tiempo que dure la actual campaña, a los soldados que a continuación se relacionan, quedando destinados en el mismo Cuerpo en que se hallan actualmente.

Grupo de Sanidad Militar de la Circunscripción Oriental:  
Soldado Angel Alegre Santos.

Reglamento de Caballería de España núm. 5:

Soldado Anticeto Castellanos López de Arriba.

Idem José Luis Villa Ortiz.

Segunda Comandancia de Sanidad Militar:

Soldado Jesús Cánovas Palarés.

Idem 1.º Luis Bericat Lambán.

Burgos 30 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

### Ascensos

Por disposición de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por haber terminado con aprovechamiento el curso de ampliación y perfeccionamiento en Segovia, se asciende a Tenientes provisionales de Artillería, con la antigüedad que se expresa, a los Alféreces provisionales de la referida Arma que figuran en la siguiente relación.

Antigüedad de 31 de mayo de 1937:

D. Ildefonso Manedeño Bolaños.

D. Valentin Carazo Carnicero.

D. Francisco Peña Delgado.

D. Virgilio Hernando Lizuain.

D. Eugenio García García.

Antigüedad de 20 de junio de 1937:

D. Luis Martínez Aguilar.

D. Luciano Martínez Hernández.

Antigüedad de 10 de julio de 1937:

D. Nicolás Salinas Rodríguez.

D. Carlos Navarro López.

D. Miguel Pérez Soriano.

D. José María Rodríguez Devesa.

D. Eduardo Escudero Victoriano.

Antigüedad de 30 de julio de 1927:

D. Fernando Cantero García Arenal.

Burgos 30 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el ascenso al empleo de Sargento provisional a los Cabos de Ingenieros, con destino en las Fuerzas Jallifianas, que figuran en la siguiente relación:

Pedro García Acosta.  
Francisco Montero Ocaña.  
Antonio Cantó Quijada.

Burgos 30 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de orden de 10 de diciembre del año anterior (B. O. número 53), se asciende al empleo inmediato al Teniente Coronel de Intendencia D. José Martínez Herrera, disfrutando en su nuevo empleo la antigüedad de la fecha de dicha Orden.

Burgos 30 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, y por reunir las condiciones señaladas en el Capítulo 2.º, artículo 3.º del vigente Reglamento de Inválidos Militares, se concede el ascenso al empleo de Comandante, al Capitán de dicho Cuerpo D. José Rodríguez Pérez, con la antigüedad de 30 de septiembre de 1936.

Burgos 29 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de Guerra, y por reunir las condiciones señaladas en el Capítulo 2.º, artículo 12 del vigente Reglamento del Cuerpo de Inválidos Militares, se concede el ascenso al empleo de Brigada al Sargento 1.º de dicho Cuerpo Sidí Mohamed Ben Hamed Tasanmai, con la antigüedad de 1.º de agosto de 1937.

Burgos 29 septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El

General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, y por reunir las condiciones señaladas en el Capítulo 2.º, artículo 12 del vigente Reglamento del Cuerpo de Inválidos Militares, se concede el ascenso al empleo de Cabo al soldado de dicho Cuerpo Ali Ben Hamed, con la antigüedad de 26 de diciembre de 1934.

Burgos 29 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Se asciende al empleo inmediato al Farmacéutico 3.º Alumno D. Francisco Llovet Llavari, promovido a este empleo por orden circular de 10 de julio de 1936 (D. O. número 162), computándosele el tiempo servido, por el curso y prácticas que hubiera tenido que realizar en la Academia de Sanidad Militar y Laboratorio y Parque Central de Farmacia.

Burgos 30 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Bajas

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, causa baja en el Ejército, como comprendido en la Orden de 13 de marzo de 1900 (C. L. número 52), el Alférez de Infantería, con destino en el Grupo de Regulares Indígenas de Larache núm. 4, D. Tomás Rico Moreno.

Burgos 30 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, causa baja definitiva en el Ejército, a petición propia, el Alférez provisional D. Federico Grosch Gironella.

Burgos 30 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, causa baja en el Ejército, por haber sido condenado por Consejo de Guerra a la pena de cuatro años de prisión militar correccional, con la accesoria de separación del servicio, el Sargento de Infantería D. Germán Sánchez Broncano.

Burgos 30 septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado a su Cuartel General el Oficial 2.º del Cuerpo de Oficinas Militares D. Carlos Gómez Torner, y el Oficial 3.º, retirado, D. José Moles Darias, con destino en dicho Cuartel General, pasa al Gobierno Militar de San Sebastián.

Burgos 4 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Disponible gubernativo

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, el Comandante Médico D. Julián Rodríguez Pastana y Ballester, afecto a la Jefatura de Sanidad Militar de Canarias, pasa a la situación de «disponible gubernativo» en las condiciones que señala el artículo 5.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577).

Burgos 30 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Empleos honoríficos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 26 del actual, se confiere el empleo de Teniente honorario de la Milicia Nacional, por el tiempo que dure la campaña y en tanto siga como Jefe de Centuria, al jefe de Centuria de la 2.ª Bandera de Castilla D. Emilio Rancaño Rodríguez.

Burgos 30 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

**Habilitaciones**

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército, y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre último (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán al Teniente de Infantería D. Laureano Nieto Coloma, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25.

Burgos 30 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del General Jefe Directo de la Milicia Nacional y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 39), se habilita para el empleo de Teniente al Alférez de Infantería D. Miguel Lis Sacristán.

Burgos 30 septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Ingenieros D. José María Velázquez Martínez, que pasará a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Centro.

Burgos 30 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

**Maestros herradores provisionales**

La Orden de 2 del actual (B. O. núm. 321), por la que se nombra Maestro Herrador provisional, entre otros, a D. Martín Alegre Roche, se rectifica en el sentido de proceder éste del Tercer Batallón de la Agrupación de Zapadores núm. 5, y no del Tercer Batallón de Cazadores, como por error se consignaba.

Burgos 30 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Se nombra Maestros Herradores provisionales a los Alumnos del último curso celebrado al efecto en el Ejército del Sur, que a continuación se relacionan, procedentes de los Cuerpos que se indican y pasan destinados al 6.º Cuerpo de Ejército:

D. José Aguilar Morales, del Regimiento de Infantería Pavía número 7.

D. José Rodríguez Rodríguez, del de Artillería Ligera núm. 3.

D. Francisco Vargas Núñez, del de Infantería Oviedo núm. 8.

D. Felipe Díaz Romano, del Batallón Cazadores de Melilla número 3.

D. Antonio Barrera AVECILLA, del Regimiento Cazadores Taxdir 7.º de Caballería.

D. Manuel Erdozain Polay, del idem.

Burgos 30 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

**Medalla Militar Colectiva**

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de acuerdo con lo informado por la Junta Superior del Ejército, se concede la Medalla Militar Colectiva a la Novena Batería del Tercer Regimiento de Artillería ligera, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento provisional de la referida condecoración, aprobado por Real orden circular de 12 de marzo de 1920 (C. L. núm. 87), en vista de los méritos y circunstancias que se relatan a continuación, debiéndose tener en cuenta, para el uso del distintivo por el personal que formaba parte de dicha Batería, lo prevenido en la Real orden circular de 12 de agosto de 1922 (C. L. número 308).

Burgos 23 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste

\*\*\*

*Méritos contraídos por la novena Batería del Tercer Regimiento de Artillería Ligera.*

Esta Unidad se ha distinguido notablemente en cuantas operaciones ha tomado parte, empezando por la toma de Mérida y

Badajoz, ocupación de Oropesa y Talavera, y especialmente en el paso del Alberche, donde sostuvo un día de fuego contra numeroso enemigo, que realizó un contraataque a Talavera.

Intervino también en el paso del río Guadarrama, defensa de San Martín de Valdeiglesias, durante los días 9, 10 y 11 de octubre pasado, en que el enemigo atacó con gran violencia, llegando a ocupar el cementerio del pueblo, debiéndose en gran parte el éxito de la defensa de éste a la brillante actuación de la Batería de que se trata.

Fué asimismo muy distinguida su actuación en la defensa de Chapinería en los días 17 y 18 de octubre.

Por último, en el mes de noviembre interviene también esta Unidad en la toma de Villaviciosa de Odón y Retamares.

En todas estas acciones tuvo un gran número de bajas; en ocasiones se vió precisada a hacer fuego, batida por la Infantería enemiga y por Artillería de superior calibre, sin que en ningún momento decayera su espíritu, ni menguara su eficacia, dando siempre un magnífico ejemplo de virtudes militares.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de acuerdo con lo informado por la Junta Superior del Ejército, se concede la Medalla Militar Colectiva al Segundo Batallón del Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 22, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento provisional de la referida condecoración, aprobado por Real orden circular de 12 de marzo de 1920 (C. L. núm. 87), en vista de los méritos y circunstancias que se relatan a continuación, debiéndose tener en cuenta, para el uso del distintivo por el personal que formaba parte de dicho Batallón, lo prevenido en la Real Orden Circular de 12 de agosto de 1922 (C. L. núm. 308).

Burgos 23 septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

\*\*\*

*Méritos contraídos por el segundo Batallón del Regimiento de Infantería San Marcial.*

Este cuerpo ha demostrado en cuantas operaciones ha intervenido, disciplina, valor elevado y espíritu, culminando estas virtudes en la defensa de la posición del Vizcargui, que hizo el día 15 de mayo, en que después de cinco furiosos cañoneos enemigos, alguno de los cuales alcanzó dos horas treinta minutos de duración, seguidos de otros tantos asaltos en masa, el enemigo hubo de desistir en sus intentos en vista de sus continuos fracasos, sufriendo el expresado Batallón doscientas treinta y una bajas, casi la mitad de sus efectivos. No obstante este elevadísimo número de bajas, ninguno de sus componentes desfallece un momento, todos tratan de superarse a sí mismo, los ilesos defienden con tenacidad su puesto y atienden a los heridos, éstos hecha su primera cura regresan en gran número a la trinchera, donde su presencia es acogida por los compañeros con atronadores vivas a España y San Marcial y produce tal entusiasmo en unos y otros, que todos, sin excepción, quieren lanzarse a la bayoneta sobre el enemigo, siendo contenidos a duras penas por sus Oficiales que no consideran el momento oportuno.

**Premios de efectividad**

Se aprueban las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra, y se conceden los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que a cada uno le corresponde, por hallarse comprendidos en la Orden circular de 24 de julio de 1928 (C. L. número 253), a los Jefes, Oficiales y asimilados que figuran en la siguiente relación, debiendo percibirlos a partir de la fecha que se les señala:

*Estado Mayor.*

1.200 pesetas al Coronel don Mariano Santiago Guerrero, del V Cuerpo de Ejército, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar 12 años de empleo.

1200 pesetas al Comandante D. Fermín Gutiérrez Soto, del VIII Cuerpo de Ejército, a partir

de 1 de octubre próximo, por llevar 12 años de empleo.

1.000 pesetas al idem D. Luis Zanón Andaluz, del E. M. de las Fuerzas Militares de Marruecos, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar 10 años de empleo.

1.000 pesetas al Capitán don Manuel Escribano Aguirre, del Ejército del Sur, a partir de 1 de agosto último, por llevar 10 años de empleo.

*Infantería*

1.000 pesetas al Comandante D. José Rodríguez Díaz de Lecea, de las Fuerzas Aéreas del Centro, a partir de 1 de octubre de 1936, por llevar 10 años de empleo.

1.100 pesetas al mismo, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar 11 años de empleo.

1.000 pesetas al idem D. Alfredo Prada Arruebo, de las Fuerzas Militares de Marruecos, a partir de 1 del actual, por llevar 10 años de empleo.

500 pesetas al idem D. Joaquín de Miguel Cabrero, de la Inspección de Fuerzas Jalifianas, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar cinco años de empleo.

1.400 pesetas al Capitán don Miguel Cánovas Casanovas, del Regimiento Lepanto número 5, a partir de 1 de agosto último, por llevar 14 años de empleo.

1.100 pesetas al idem D. Antonio Alonso Zorita, del Regimiento San Quintín número 25, a partir de 1 de julio último, por llevar 11 años de empleo.

1.100 pesetas al idem D. Ildelfonso Ruiz Tapiador, del mismo, a partir de 1 de julio último, por llevar 11 años de empleo.

1.100 pesetas al idem D. César Gaviñondo Manzano, del mismo, a partir de 1 de julio último, por llevar 11 años de empleo.

1.100 pesetas al idem D. Guillermo Ruiz Casaux, de la División 106, a partir de 1 de julio último, por llevar 11 años de empleo.

1.100 pesetas al idem D. Francisco Pérez Gordón, del Batallón Cazadores de Ceuta número 7, a partir de 1 de julio último, por llevar 11 años de empleo.

1.100 pesetas al idem D. Francisco Adame Triana, del mismo,

a partir de 1 de julio último, por llevar 11 años de empleo.

1.100 pesetas al idem D. Antonio Velasco Crespo, del Regimiento Castilla número 3, a partir de 1 de julio último, por llevar 11 años de empleo.

1.000 pesetas al idem D. Antonio de Rueda Ureta, de las Fuerzas Aéreas del Centro, a partir de 1 de julio de 1936, por llevar 10 años de empleo.

1.100 pesetas al mismo, a partir de 1 de julio último, por llevar 11 años de empleo.

1.000 pesetas al idem D. Francisco López de la Fuente, de la Caja de Recluta de Badajoz, número 6, a partir de 1 de agosto último, por llevar 10 años de empleo.

1.000 pesetas al idem D. Fernando Mayo Morales, del Batallón de Ametralladoras núm. 7, a partir de 1 de agosto último, por llevar 10 años de empleo.

1.000 pesetas al idem D. Jacinto Lasso de Vega, del Batallón Cazadores Ceriñola número 6, a partir de 1 de agosto último, por llevar 10 años de empleo.

1.000 pesetas al idem D. Fernando Alvarez Crespo, del Regimiento Burgos número 31, a partir de 1 de agosto último, por llevar 10 años de empleo.

1.000 pesetas al idem D. Francisco Compte Anguera, del Regimiento América número 23, a partir de 1 de agosto último, por llevar 10 años de empleo.

1.000 pesetas al idem D. Luis Enseñat Soler, del Regimiento Zamora número 29, a partir de 1 de agosto último, por llevar 10 años de empleo.

2.100 pesetas al Teniente don Fernando Contreras Muro, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, a partir de 1 de agosto último, por llevar 16 años de servicios efectivos, después de los 25 con abonos.

1.400 pesetas al idem D. Juan Andrés Amaro, del Regimiento San Quintín número 25, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar nueve años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.400 pesetas al idem D. Manuel López Hurtado, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas

de Alhucemas número 5, a partir de 1 de octubre de 1936, por llevar nueve años de servicios efectivos, después de los 25 con abonos.

1.500 pesetas al mismo, a partir de 1 de julio último, por llevar 10 años de servicios efectivos, después de los 25 con abonos.

1.300 pesetas al idem D. Julio Isidro González, del Regimiento Tenerife número 38, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar ocho años de servicios efectivos, después de los 25 con abonos.

1.300 pesetas al idem D. Miguel Cabrera Ferrer, del Regimiento San Marcial número 22, a partir de 1 de julio último, por llevar ocho años de servicios efectivos, después de los 25 con abonos.

1.200 pesetas al idem D. Manuel Carmona Navarro, del Regimiento Tenerife número 38, a partir de octubre próximo, por llevar siete años de servicios efectivos, después de los 25 con abonos.

1.200 pesetas al idem D. Tomás Baños Escobar, de la Circunscripción Occidental de Marruecos, en situación de procesado, a partir de 1 de julio último, por llevar 12 años de Oficial.

1.100 pesetas al idem D. Serviliano Herrero Herrero, de la Caja de Recluta de Toledo número 3, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar seis años de servicios efectivos, después de los 25 con abonos.

1.000 pesetas al idem D. Sandalio Cerrato Martín, del Regimiento Granada número 6, a partir de 1 de marzo último, por llevar cinco años de servicios efectivos, después de los 25 con abonos.

500 pesetas al idem D. Policarpo de la Grándara Fralle, del Regimiento Galicia número 19, a partir de 1 de junio último, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al idem D. Enrique Gracia Ros, del Regimiento Gerona número 18, a partir de 1 del actual, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al idem D. Gregorio Sánchez Navajas, del Ejército

del Centro, a partir de 1 de marzo último, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al idem D. Antonio Mortes Fabado, de la Comandancia Militar de Baleares, a partir de 1 de julio último, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al idem D. Teófilo Alcalde Pérez, del Regimiento América núm. 23, a partir de 1 de marzo último, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al idem D. Andrés López Ansón, del Regimiento Aragón núm. 17, a partir de 1 de diciembre de 1936, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al idem D. Camilo Bustamante Román, del Grupo de Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, a partir de 1 de enero último, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al Alférez D. Felipe García Ufano, del Regimiento Burgos núm. 31, a partir de 1 de mayo último, fecha en que reúne las condiciones que señala la Ley de 5 de julio de 1934 (D. O. núm. 158).

500 pesetas al idem D. Miguel Etulain Iriarte, del Centro de Movilización y Reserva núm. 12 «Al Servicio de otros Ministerios», a partir de 1 de mayo último, fecha en que reúne las condiciones que señala la Ley de 5 de julio de 1934 (D. O. núm. 158).

500 pesetas al idem D. Enrique Gallardo Guerrero, de la Caja de Recluta de Badajoz número 6, a partir de 1 de mayo último, fecha en que reúne las condiciones que señala la Ley de 5 de julio de 1934 (D. O. número 158).

2.200 pesetas al Fakir Sidi Abaselán B. El Halef, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, a partir de 1 del actual, por llevar 22 años de Oficial.

1.800 pesetas al Oficial Moro de 1.ª Sidi Mohamed Ben Hamed Bernisa, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta n.º 3, a partir de 1 del actual, por llevar ocho años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.200 pesetas al idem id. Sidi Mohand Ben Mohamed Laarbi,

del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, a partir de 1 de mayo último, por llevar 12 años de Oficial.

1.200 pesetas al idem id. Sidi Hamed Ben Maimón, del mismo, a partir de 1 de mayo último, por llevar 12 años de Oficial.

1.200 pesetas al idem de 2.ª Sidi Busta B. Hamed, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, a partir de 1 del actual, por llevar siete años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

#### Caballería

1.100 pesetas al Comandante D. Luis Merlo Castro, del Regimiento Cazadores Calatrava, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar 11 años de empleo.

1.200 pesetas al Capitán don Luis Villanova Rattazzi, del Ejército del Sur, a partir de 1 de diciembre de 1936, por llevar 12 años de empleo.

1.000 pesetas al idem D. Ernesto Gómez de Arce, de las Fuerzas Aéreas del Centro, a partir de 1 de octubre de 1936, por llevar 10 años de empleo.

1.100 pesetas al mismo, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar 11 años de empleo.

1.000 pesetas al idem D. Juan Jiménez Momediano, del Regimiento Cazadores núm. 6, a partir de 1 del actual, por llevar 10 años de empleo. Rectificación.

1.400 pesetas al Teniente don Vicente Rangel Romera, del Regimiento Cazadores de los Castillejos, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar nueve años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.400 pesetas al idem D. Antonio Rivera Márquez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, a partir de 1 de octubre de 1936, por llevar nueve años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.500 pesetas al mismo, a partir de 1 de febrero último, por llevar 10 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.300 pesetas al idem D. Rafael García del Prado, del Regimiento Cazadores de los Castillejos, a partir de 1 de octubre

próximo, por llevar ocho años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.100 pesetas al idem D. Joaquín Carrasco Cedrún, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, a partir de 1 de octubre de 1936, por llevar seis años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.200 pesetas al mismo, a partir de 1 del actual, por llevar siete años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.100 pesetas al idem D. Antonio Moral Murillo, del Regimiento Cazadores de España, a partir de 1 de marzo último, por llevar seis años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

500 pesetas al idem D. Leoncio Clemente Pérez, del Establecimiento de Cría Caballar y Remonta del Protectorado de Marruecos, a partir de 1 de noviembre próximo, por 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al idem D. José Sánchez y Sánchez, del Regimiento Cazadores de Calatrava, a partir de 1 de junio último, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al Alférez D. Higinio Guu Gimo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, a partir de 1 de mayo último, fecha en que reune las condiciones que señala la Ley de 5 de julio de 1934 (D. O. núm. 158).

#### Artillería

500 pesetas al Coronel D. Mario Sánchez Sánchez, de la Secretaría de Guerra, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al Comandante D. Antonio Rey Sánchez, de la Academia del Arma, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al Capitán D. Alfonso Moya Suárez, del 11.º Regimiento Ligero, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al idem D. José García González, de la Agrupación de la División de Reserva núm. 105, a partir de 1 de marzo

último, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al idem D. Alfonso Calderón Lambas, del Regimiento Pesado núm. 3, a partir de 1 de agosto último, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al idem D. José Albert Meléndez, del 15.º Regimiento Ligero, a partir de 1 de mayo último, por llevar cinco años de empleo.

1.400 pesetas al Teniente don Antonio Ruiz Gago, de la Agrupación Antiaérea del V Cuerpo de Ejército, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar nueve años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.400 pesetas al idem D. Angel Miranda Lara, del Tercer Regimiento Ligero, a partir de 1 de diciembre de 1935, por llevar nueve años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.500 pesetas al mismo, a partir de 1 de diciembre de 1936, por llevar 10 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.400 pesetas al idem D. Manuel Revuelta Cuesta, de la Agrupación de Artillería de Ceuta, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar nueve años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.300 pesetas al idem D. Manuel Rodríguez García, del 16.º Regimiento Ligero, a partir de 1 de mayo último, por llevar ocho años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.000 pesetas al idem D. Miguel Pérez Lapeña, de la Agrupación de la División de Reserva núm. 105, a partir de 1 de junio de 1935, por llevar 10 años de Oficial.

1.100 pesetas al mismo, a partir de 1 de junio de 1936, por llevar 11 años de Oficial.

1.200 pesetas al mismo, a partir de 1 de junio último, por llevar 12 años de Oficial.

1.100 pesetas al idem D. Víctor Sanz Vicioso, del Parque del VI Cuerpo de Ejército, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar 31 años de servicios.

1.000 pesetas al idem D. José Meaurio Ayarza, de la Agrupación de la División de Reserva

núm. 105, a partir de 1 de agosto de 1936, por llevar 10 años de Oficial.

1.100 pesetas al mismo, a partir de 1 de agosto último, por llevar 11 años de Oficial.

1.000 pesetas al idem D. José Barrera Campos, del Tercer Regimiento ligero, a partir de 1 de agosto de 1936, por llevar 10 años de Oficial.

500 pesetas al Alférez D. Vicente Arribas Ramos, del 15 Regimiento ligero, a partir de 1 de mayo último, fecha en que reune las condiciones que señala la Ley de 5 de julio de 1934 (D. O. núm. 158).

#### Ingenieros

500 pesetas al Coronel D. Ricardo Seco de la Garza, del VIII Cuerpo de Ejército, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al Teniente Coronel D. Rogelio Navarro Romero, de la Comandancia de Obras y Fortificación del Ejército del Centro, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar cinco años de empleo.

1.000 pesetas al capitán don José del Castillo Bravo, del Regimiento de Ferrocarriles número 1, a partir de 1 de octubre de 1936, por llevar 10 años de empleo.

500 pesetas al Capitán D. Joaquín González Vidaurreta, del Batallón de Transmisiones de Marruecos, a partir de 1 del actual, por llevar cinco años de empleo.

1.900 pesetas al Teniente don Francisco Varela Saez, del Batallón Zapadores de Marruecos, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar 14 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.300 pesetas al idem D. Toribio González Sarabia, del Batallón de Transmisiones de Marruecos, a partir de 1 de octubre de 1936, por llevar 8 años de de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.300 pesetas al idem D. Arsenio Villanueva Gutiérrez, del Batallón Zapadores de Marruecos, a partir de 1 de octubre próximo por llevar ocho años de servicios

efectivos después de los 25 con abonos.

1.100 pesetas al idem D. Prisciliano Gude Herrera, del mismo, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar seis años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.000 pesetas al idem D. Lorenzo García Cabezón, del Regimiento Ferrocarriles núm. 1, a partir de 1 de octubre de 1936, por llevar 10 años de Oficial.

1.000 pesetas al idem D. Eduardo Coca Cuadrado, del Grupo Mixto de Zapadores Minadores, a partir de 1 del actual, por llevar cinco años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

#### *Aviación*

500 pesetas al Teniente D. Antonio García Delgado, del Aeródromo de Tablada, a partir 1 de noviembre de 1935, por llevar 25 años de servicios con abonos.

#### *Guardia Civil*

500 pesetas al Comandante D. Joaquín Velarde Velarde, del 6.º Tercio, a partir de 1 de julio último, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al Capitán D. Luis Alguacil Cobos, del 11 Tercio, a partir de 1 de agosto último, por llevar 18 años de Oficial.

1.900 pesetas al Teniente don Julio Martín Díaz, del 16 Tercio, a partir de 1 del actual, por llevar 39 años de servicios efectivos.

1.800 pesetas al idem D. Rodrigo Santos Otero, del 16 Tercio, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar 38 años de servicios.

1.700 pesetas al idem D. Armando Mon Porral, del mismo, a partir de 1 de mayo último, por llevar 37 años de servicios.

1.600 pesetas al idem D. Adolfo Pozueco García, del 10 Tercio, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar 36 años de servicios.

1.500 pesetas al idem D. Pedro Torres Castaño, del 12 Tercio, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar 35 años de servicios.

1.500 pesetas al idem D. Juan Muriel San Benito, del 9.º Tercio, a partir de 1 de noviembre próximo, por llevar 35 años de servicios.

1.500 pesetas al idem D. Serafin Flores Meilán, del 6.º Tercio, a partir de 1 de octubre próximo por llevar 35 años de servicios.

1.400 pesetas al idem D. Maximiliano Lasen Vasco, del mismo, a partir de 1 de agosto último, por llevar 34 años de servicios.

1.300 pesetas al idem D. Pablo Penelas Cancela, del mismo, a partir de 1 de junio último, por llevar 33 años de servicios. Rectificación.

1.300 pesetas al idem D. Manuel Sánchez Valentí, del 11 Tercio, a partir de 1 de diciembre de 1936, por llevar 33 años de servicios.

1.300 pesetas al idem D. Felipe Morcillo Rodríguez, del mismo, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar 33 años de servicios.

1.300 pesetas al idem D. José Aisa Laborda, del 7.º Tercio, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar 33 años de servicios.

1.200 pesetas al idem D. Pedro Vázquez Méndez, de la Comandancia de Marruecos, a partir de 1 de junio último, por llevar 12 años de Oficial.

1.100 pesetas al idem D. Juan Márquez Pérez, del 17 Tercio, a partir de 1 de agosto último, por llevar 11 años de Oficial.

1.100 pesetas al idem D. Rafael González Rodríguez, del 9.º Tercio, a partir de 1 del actual, por llevar 31 años de servicios.

1.000 pesetas al idem D. Francisco Martínez Gallo, del 13 Tercio, a partir de 1 de agosto de 1936, por llevar 10 años de Oficial.

1.100 pesetas al mismo a partir de 1 de agosto último por llevar 11 años de Oficial.

1.000 pesetas al idem D. Juan Herraz García, del 11 Tercio, a partir de 1 del actual, por llevar 30 años de servicios.

1.000 pesetas al idem D. Alfredo Vaz Gómez, del 6.º Tercio, a partir de 1 de junio, último, por llevar 30 años de servicios.

#### *Carabineros*

500 pesetas al Capitán D. Manuel Iriarte Sampedro, de la 17 Comandancia, a partir de 1 de

octubre próximo, por llevar 18 años de Oficial.

1.800 pesetas al Teniente don Sebastián Saenz de Santa María Marrón, de la 20 Comandancia, a partir de 1 de julio último, por llevar 18 años de Oficial.

1.400 pesetas al idem D. Antonio Martínez Vaca, de la 12 Comandancia, a partir de 1 de enero último, por llevar 14 años de Oficial.

1.300 pesetas al idem D. Andrés Jorge Caballero, de la 14 Comandancia, a partir de 1 de actual, por llevar 33 años de servicios.

1.300 pesetas al idem D. Leopoldo Maldonado Martín, de la 11 Comandancia, a partir de 1 del actual, por llevar 13 años de Oficial.

1.100 pesetas al idem D. Antonio Ferrer Buil, de la 12 Comandancia, a partir de 1 del actual, por llevar 31 años de servicios.

1.100 pesetas al idem D. Benito Matamala Surribas, de la 5.ª Comandancia de Baleares, a partir de 1 de julio último, por llevar 31 años de servicios.

1.000 pesetas al idem D. Francisco Puertas Dominguez, de la provincia de Granada, a partir de 1 de febrero último, por llevar 30 años de servicios.

#### *Inválidos*

500 pesetas al Comandante D. Sebastián Suárez de la Torre, a partir de 1 de enero último, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al Capitán D. José Pérez Enciso, a partir de 1 del actual, por llevar cinco años de empleo.

#### *Intendencia*

1.300 pesetas al Capitán don Francisco Cuerda Santana, del 6.º Cuerpo de Ejército, a partir de 1.º de julio último, por llevar 13 años de empleo.

1.200 pesetas al idem D. Ignacio Martínez Lacaci, del mismo, a partir de 1.º de julio de 1936, por llevar 12 años de empleo.

1.300 pesetas al mismo, a partir de 1 de julio último, por llevar 13 años de empleo.

1.100 pesetas al idem D. Rodrigo Conde Diezquijada, del 5.º Cuerpo de Ejército, a partir de

1 del actual, por llevar 11 años de empleo. Rectificación.

1.100 pesetas al ídem D. Juan Ruiz López, de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Algeciras, a partir de 1 de agosto último, por llevar 11 años de empleo.

1.000 pesetas al ídem D. Miguel García Almenta, de las Fuerzas Aéreas de Africa, a partir de 1 de agosto último, por llevar 10 años de empleo.

1.000 pesetas al ídem D. Ildefonso Aguado González, de la Inspección de las Fuerzas y Servicios de Marruecos, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar 10 años de empleo.

1.100 pesetas al Teniente don Benito Alonso Diaz, del Centro de Movilización y Reserva de Zaragoza número 9, a partir de 1 de agosto último, por llevar 11 años de Oficial.

1.200 pesetas al ídem D. Antonio Rubio Pousa, de la Inspección de las Fuerzas y Servicios de Marruecos, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar 32 años de servicios.

500 pesetas al ídem D. José Fernández Santonja, de la Comandancia de Tropas de la Circunscripción Occidental de Marruecos, a partir de 1 de agosto último, por llevar cinco años de Oficial.

#### *Intervención*

1.000 pesetas al Comisario de Guerra de primera D. José Lostal Llovera, de la Jefatura de los Servicios de Intervención del Ejército del Centro, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar 10 años de empleo.

1.200 pesetas al ídem id. de segunda D. Juan Gómez González, de la Intervención del 8.º Cuerpo de Ejército, a partir de 1 de junio último, por llevar 12 años de empleo.

1.000 pesetas al ídem id. id. D. Luis Gómez Lafuente, de la Jefatura de los Servicios de Intervención del Ejército del Centro, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar 10 años de empleo.

#### *Sanidad Militar*

1.400 pesetas al Comandante Médico D. Antonio Vallejo Nájera, de la Secretaría de Guerra,

a partir de 1 de octubre de 1936, por llevar 14 años de empleo.

1.500 al mismo, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar 15 años de empleo.

1.300 pesetas al ídem id. don Bernardo Elcarte Cia, de la Jefatura de los Servicios Sanitarios del 5.º Cuerpo de Ejército, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar 13 años de empleo.

1.500 pesetas al Capitán Médico D. José Mañas Jiménez, de la Jefatura de los Servicios Sanitarios del Ejército del Sur, a partir de 1 del actual, por llevar 15 años de empleo.

1.100 pesetas al ídem id. don Angel Mora García, de la Jefatura de los Servicios Sanitarios de la Circunscripción Oriental de Marruecos, a partir de 1 de febrero último, por llevar 11 años de empleo.

1.000 pesetas al ídem id. don Francisco de los Rios y Lechuga, de la Jefatura de los Servicios Sanitarios del 6.º Cuerpo de Ejército, a partir de 1.º de febrero último, por llevar 10 años de empleo.

1.000 pesetas al ídem id. don Hermenegildo Balmori Diaz-Agiero, de la 3.ª Inspección General, a partir de 1.º de febrero último, por llevar 10 años de empleo.

500 pesetas al Teniente Médico D. José Ibáñez Torrella, de la Jefatura de los Servicios Sanitarios de la Circunscripción Oriental de Marruecos, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar cinco años de Oficial.

500 pesetas al ídem id. D. Antonio Jiménez Torres, de la misma, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar cinco años de Oficial.

500 pesetas al ídem id. don Francisco Triguero Peñalver, de la Circunscripción Occidental de Marruecos, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar cinco años de Oficial.

#### *Farmacología*

500 pesetas al Farmacéutico primero D. Antonio Sánchez-Capuchino y Aldarete, de la Jefatura de los Servicios de la Comandancia General de Canarias, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar cinco años de empleo.

#### *Veterinaria*

1.100 pesetas al Veterinario primero D. Javier Fernández Losada, de los Servicios Veterinarios del Ejército del Centro, a partir de 1 de abril último, por llevar 11 años de empleo.

500 pesetas al ídem id. D. Julio Lozano Ugena, del mismo, a partir de 1 de agosto último, por llevar cinco años de empleo.

1.400 pesetas al Veterinario segundo D. Pedro Martín Marassa, del mismo, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar 14 años de Oficial.

1.400 pesetas al ídem id. don Valentín Calvo Carmeño, del mismo, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar 14 años de Oficial.

1.400 pesetas al ídem id. don José Sancho Vázquez, del mismo, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar 14 años de Oficial.

1.400 pesetas al ídem id. don Fulgencio Portero Rodríguez, del mismo, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar 14 años de Oficial.

1.400 pesetas al ídem id. don José Panero Buceta, del mismo, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar 14 años de Oficial.

1.400 pesetas al ídem id. don Francisco Collado Labarra, del mismo, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar 14 años de Oficial.

1.400 pesetas al ídem id. don Joaquín Cabezudo Ballesteros, del mismo, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar 14 años de Oficial.

1.400 pesetas al ídem idem D. Manuel Pérez Torres, del mismo, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar 14 años de Oficial.

1.400 pesetas al ídem idem D. Miguel Fernández Riego, del Regimiento Cazadores Taxilar 7.º de Caballería, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar 14 años de Oficial.

1.400 pesetas al ídem idem D. Aniceto Laguna Palomar, de la Jefatura de los Servicios Veterinarios del V Cuerpo de Caballería, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar 14 años de Oficial.

1.400 pesetas al ídem idem don Eulogio Sánchez Harena, de la

misma, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar 14 años de Oficial.

1.400 pesetas al ídem ídem D. Manuel Sánchez Ferraguda, de la misma, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar 14 años de Oficial.

1.400 pesetas al ídem ídem D. Bernardino Moreno Cañadas, de la División de los Servicios Veterinarios del Ejército del Sur, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar 14 años de Oficial.

1.400 pesetas al ídem ídem D. Diego Cascajo del Valle, de la misma, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar 14 años de Oficial.

500 pesetas al ídem ídem don Angel Español Acedo, de la Jefatura de los Servicios Veterinarios del V Cuerpo de Ejército, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar cinco años de Oficial.

*Cuerpo Eclesiástico*

1.200 pesetas al Capellán 2.º D. Gonzalo de los Ríos Santiago, del Ejército del Sur, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar 12 años de Oficial.

*Equitación*

1.500 pesetas al Profesor 1.º D. Gabriel Fuentes Ferrer, del Ejército del Sur, a partir de 1 de febrero último, por llevar 15 años de empleo.

*Oficinas Militares*

500 pesetas al Oficial 1.º don José Pérez Conde, de la Comandancia General de Artillería del V Cuerpo de Ejército, a partir de 1 de noviembre próximo, por llevar cinco años de empleo.

1.600 pesetas al Oficial 2.º don Mariano Carrión García, de la Caja de Recluta de Huelva número 12, a partir de 1 de diciembre de 1936, por llevar 26 años de servicios.

1.600 pesetas al ídem ídem D. José Escobar Belmonte, de la Auditoría de Guerra de la Comandancia Militar de Baleares, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar 22 años de servicios.

1.100 pesetas al ídem ídem D. Jesús Fuente Rodríguez, de la Auditoría de Guerra del VIII Cuerpo de Ejército, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar 31 años de servicios.

1.000 pesetas al ídem ídem D. Gonzalo Sayre Mastache, del VIII Cuerpo de Ejército, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar 30 años de servicios.

1.000 pesetas al ídem ídem don José Escobar Belmonte, de la Caja de Recluta de Córdoba número 14, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar cinco años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.000 pesetas al ídem ídem don Andrés de San Luis Gato, del Centro de Movilización y Reserva de Salamanca número 14, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar cinco años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

*Directores de Música*

500 pesetas al Director de Música de 1.ª D. Francisco Martínez Peiró, del Batallón Cazadores Ceuta número 7, a partir de 1 del actual, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al ídem ídem de 2.ª D. Tomás Blanco López, del VI Cuerpo de Ejército, a partir de 1 del actual, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al ídem ídem de 3.ª D. Emilio Angel García Ruiz, de la 2.ª Legión del Tercio, a partir de 1 del actual, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al ídem ídem ídem D. Ismael Granero Fayos, del Ejército del Sur, a partir de 1 del actual, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al ídem ídem ídem D. Félix Elena Díez, del Regimiento de Infantería La Victoria, a partir de 1 del actual, por llevar cinco años de empleo.

*Personal del material de Artillería a extinguir.*

1.400 pesetas al Maestro de Taller de 1.ª D. Otilio Berceala Alonso, del Parque del Ejército del Centro, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar 14 años de Oficial.

1.400 pesetas al ídem ídem ídem D. Antonio López Galarza, de la Maestranza del V Parque de Ejército, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar 14 años de Oficial.

1.400 pesetas al ídem ídem de

2.ª D. Daniel García Jiménez, de la Fábrica Nacional de Toleco, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar 14 años de Oficial.

1.400 pesetas al ídem ídem ídem D. Manuel Salazar Fernández, del Parque del Ejército del Sur, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar 14 años de Oficial.

1.100 pesetas al ídem ídem ídem D. Agapito Arroyo Fernández, del mismo, a partir de 1 de diciembre de 1936, por llevar 11 años de Oficial.

*Cuerpo auxiliar subalterno de Ingenieros a extinguir.*

1.400 pesetas al Dibujante don Juan Vázquez Rodríguez, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la Base Naval del Ferrol, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar 14 años de Oficial.

1.400 pesetas al ídem D. Antonio Gutiérrez Miranda, de la Comandancia de Obras y Fortificación del V Cuerpo de Ejército, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar 14 años de Oficial.

1.400 pesetas al ídem D. Abelardo Jesús Suárez Campomanes, del Ejército del-Sur, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar 14 años de Oficial.

1.300 pesetas al Ayudante de Obras D. José de la Sota y Diego, de la Comandancia de Marruecos, a partir de 1 de junio último, por llevar 13 años de Oficial.

1.100 pesetas al ídem ídem D. Manuel Tapis Escudero, de la Comandancia de Obras y Fortificación del V Cuerpo de Ejército, a partir de 1 de noviembre próximo, por llevar 11 años de Oficial.

*Personal del Cuerpo Subalterno de Intendencia a extinguir.*

1.600 pesetas al Auxiliar de 1.ª D. Antonio Fernández Robles, de la Inspección de las Fuerzas y Servicios de Marruecos, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar 36 años de servicios.

1.400 pesetas al ídem ídem D. Rafael Jurado Medina, de la misma, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar 14 años de empleo.

Burgos 20 septiembre de 1937.

— Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

## Anuncios Oficiales

### Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 7 de octubre de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

#### DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

Franco.....	29'50
Libras.....	42'45
Dólares.....	8'58
Liras.....	45'1E
Franco suizo.....	196'35
Reichsmark.....	3'45
Belgas.....	144'70
Florines.....	4'72
Escudos.....	38'60
Peso moneda legal.....	2'65
Coronas checas.....	30
Coronas suecas.....	2'19
Coronas noruegas.....	2'14
Coronas danesas.....	1'90

#### DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Franco.....	36'85
Libras.....	52'05
Dólares.....	10'72
Franco suizo.....	245'40
Escudos.....	48'25
Peso moneda legal.....	3'30

## Administración de Justicia

### Granada

Por la presente se cita a Antonio Navarro Castillo, Juan Martín Sánchez, José Martín Rodríguez, Rafael Martín Rodríguez, Manuel Martín Ortiz, Antonio Martín Noguera, Francisco Martín Noguera, Miguel y José Martín Navarro y Manuel Martín López vecinos de Escuzar y de ignorado paradero.

Requiriéndoles para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante el Juzgado instructor del expediente de responsabilidad civil que se les instruye bajo el número 26 del año 1937, con arreglo al De-

creto-Ley de 10 de Enero último en su artículo oficial Pos-tigo de Veluti número 1, de es-ta Capital, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente; previnién-doles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Por la presente se cita a Eduardo Rodríguez Ortiz, An-tonio Rodríguez López, Antonio Romero Muñoz, Ana Ruiz Bori-lla, Alsidro Ruiz López, Ana Ruiz Morfilla, Antonio Saldana García, Antonio y Manuel Sal-daña Martín vecinos de Escuzar y cuyo actual paradero se desconoce.

Requiriéndoles para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante el Juz-gado instructor del expediente de responsabilidad civil que se les instruye bajo el número 25 del año 1937, con arreglo al De-creto-Ley de 10 de Enero últi-mo, en su despacho oficial Pos-tigo de Veluti número 1, de es-ta Capital, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente; previnién-doles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Por la presente se cita a Cus-todio y José Saldaña Saldaña, Agustín y Antonio Vargas Dio-nisio, Emilia Vargas López, Ma-ruela Vargas Martín, Doroteo Vargas Noguera, Antonio y En-rique Vega Aguado y José Ve-ga López vecinos de Escuzar.

Requiriéndoles para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante el Juz-gado instructor del expediente de responsabilidad civil que se les instruye bajo el número 24 del año 1937, con arreglo al De-creto-Ley de 10 de Enero últi-mo, en su despacho oficial Pos-tigo de Veluti número 1, de es-ta Capital, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente; previnién-doles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Por la presente se cita a Cus-todio Saldaña Navarro, Anto-nio Vega López, Francisco Ve-ga Martín, Antonio Vega Mar-tín, José y Félix Vega Navarr.

Juan Vega Pérez, Domingo y Rosendo Zamora López, Cecllio y Manuel González Ariza, Anto-nio Manuel Sánchez y Ana López García, vecinos de Escuzar

Requiriéndoles para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante el Juz-gado instructor del expediente de responsabilidad civil que se les instruye bajo el número 23 del año 1937, con arreglo al De-creto-Ley de 10 de Enero últi-mo, en su despacho oficial Pos-tigo de Veluti número 1, de es-ta Capital, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente; previnién-doles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Granada 29 de Septiembre de 1937. — El Secretario, Carlos

### León

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia e instrucci-ón de León y su partido.

Por el presente se hace saber a don Manuel González Linacero, inspector de Primera Enseñanza, que fué en esta capital donde tuvo su último domicilio, hoy en igno-rado paradero, que en este Juzgado como delegado de la Comisión Pro-vincial de Incautaciones, se sigue expediente con el número 95 del corriente año, para declarar admi-nistrativamente la responsabilidad civil que pueda alcanzarse por su intervención contra el Movimiento Nacional, y se lo requiere para que en término de ocho días com-parezca personalmente o por escri-to alegando lo que a su defensa convenga.

Dado en León a 13 de septiem-bre de 1937. El Jefe Triunfal.— El secretario judicial, Valentín Fer-nández.

Por medio del presente, se re-quire a Hugo Miranda Tuya, veci-no últimamente de esta capital hoy en ignorado paradero, para que en término de ocho días, haga efectiva la suma de cincuenta mil pesetas, que como responsabilidad civil, le ha sido impuesta en ex-pediente seguido en este mismo Juzgado Delegado por la Comisión Provincial de Incautaciones, con el número 15 del corriente año, en virtud de Decreto del Exce-len-tísimo Sr. General Jefe de la Di- visión, fecha 26 de Julio último bajo apercibimiento que de no vo-rificarlo, se procederá a su exacci-ón por la vía de apremio.

León 25 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Secre-tario Jefe, Valentín Fernández.

## La Rambla

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requirirá a Adriano Moreno Prieto, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda. Dado en La Rambla a 21 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requirirá a Andrés Moyano García, vecino de Santiballa y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda. Dado en La Rambla a 21 de Septiembre de 1937. (Segundo

Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requirirá a Antonio Arroyo García, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda. Dado en La Rambla a 21 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requirirá a Francisca Jiménez García, vecina de Montemayor, cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda. Dado en La Rambla a 21 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requirirá a Antonio Baño Ruiz, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda. Dado en La Rambla a 21 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requirirá a Andrés Ruiz Urbano, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda. Dado en La Rambla a 21 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requerirá a Pedro Bonilla Luque, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, parra que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 21 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requerirá a Antonio Montes Ruano, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, parra que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 21 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requerirá a José Ochoa Gamboa, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, parra que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 21 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requerirá a Lorenzo Aljaro Figueroa, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, parra que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 21 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requerirá a Sebastián Montes Ruano, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, parra que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 21 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requerirá a Antonio Domínguez Campos, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 21 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valdeerrama y Domínguez, Juez de Instrucción Provincial e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requiere a Rafael Molina Aino, vecino de La Rambla y cuyo verdadero paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda. Dado en La Rambla a 18 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valdeerrama.

#### Alicante

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de Instrucción del partido de Alicante e Instructor del expediente que a continuación se expresa: Hago saber: Que en providencia de 21 de Julio último se acordó la ocupación de los bienes de los vecinos de esta ciudad, Angel Cabello Mesaa, Sebastián Cortés, Martín, José Gil Bootello, Antonio Aranda Osuna, Cristóbal Aranda Osuna, Francisco Gómez Pérez, Francisco Pérez García, Angel Avi la Trigueros, Manuel Pladenas Domínguez, Miguel Cardenas Urbano, Antonio María Diaz, Diego Trigueros Mayo, Pedro Reyes Gil, Manuel Méndez Solano, José Lora Pérez, Antonio Villar Rodríguez y Antonio Martos Gil, y pudiendo tener dichos encartados, otra clase de bienes que no han sido objeto de ocupación a los efectos de la responsabilidad civil que pueda declararse, en el expediente que contra los mismos se instruye, se requiere a los directores de Bancos, Caja de Ahorro, Establecimientos de Créditos y Compañías o Empresas de cualquier clase, así como a cualquier persona o Entidad que tenga en Depósito administración o cualquier otro concepto, bienes efectos, títulos o valores de la propiedad de las personas contra las cuales este expediente se dirige o hubieran de hacer pagos a los mis-

mos, que no sean Intereses o recibos, para que tengan y entreguen relación de los expresados bienes o pagos a este Juzgado especial. Asimismo que de no hacerlo les parará las responsabilidades que en derecho procedan.

De tal requiere a sí mismo a cuantas personas individuales o colectivas hayan adquirido bienes de la propiedad de los encartados con posterioridad al diez y nueve de Julio de 1936 para que presenten relación de dichos bienes indicando su situación. Y asimismo se interesa a todos los Alcaldes y Delegados de Hacienda para que remitan relación de los que aparecen en los amillaramientos, reparcimientos, Registros y Catastros de la propiedad de los mismos e inviten a todos cuantos tengan conocimiento de bienes propios de dichos sujetos en cuestión para que hagan manifestación de ellos a este Juzgado Especial a los mismos fines de su ocupación preventiva.

Dado en la ciudad de Alora a 12 de Septiembre de 1937.—El Juez de Instrucción, Antonio Esteva Pérez.

#### San Sebastián

Don Agustín B. Puete Veloso, Juez Especial número 3 de Inscripción de Bienes de la provincia de Guipuzcoa.

Hago saber: Que en este Juzgado Especial se siguen expedientes de responsabilidad civil

Número 146 contra don José Joaquín Unanue Irulegui vecino de Andoain.

Id. 148 contra don Antonio Alegria Lasa id. de Guetaria

Id. 149, contra don Cecilio Idiaguez Indo id. id.

Id. 150 id. id. David Beristain Garrrrrastazu, id. id.

Id. 151 id. id. Vicente Iraxandegui Ibarra, id. de id.

Id. 152 id. id. Julián Martínez Gil, id. de id.

Id. 154 id. id. Jesús Azcue Zabala-Anchieta, id. de Tolosa

Id. 155 id. id. Germán Iñurra-tegui Aguirre, id. de id.

Id. 156 id. id. Germán Iñurra-tegui Peña, id. de id.

Por el presente edicto se cita llama y emplaza a los designados para que en el plazo de ocho días hábiles a contar de la publicación se personen en este Juzgado Especial sito en el edificio de la Audiencia Provincial personalmente o por es-

crito para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen conveniente.

Dado en San Sebastián a 4 de octubre de 1937.—El Juez Especial, Agustín B. Puete.

#### Segovia

Don Angel Cano y Sáinz, de Tránsito, Juez Especial de Inscripciones de esta Provincia.

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Vicente Sandano Fenoli S. A. con domicilio en Elche (Alicante) en la actualidad en ignorado paradero a fin de que en término de ocho días hábiles siguientes al de la inserción de este edicto en el presente periódico oficial comparezca ante el Instructor que provee, personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en expediente instruido por su desafección al Glorioso Movimiento Nacional Salvador de España con arreglo al Decreto Ley del Gobierno del Estado de 10 de Enero de este año.

Dado en Segovia a 22 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Juez Especial, Angel Cano y Sáinz.

#### Salamanca

Por el presente edicto se cita y requiere a los encartados Valeriano Oliva Pastor, expediente número 53; Salvador Pablos Vicente, expediente número 54; Casimiro Peredes Miez, expediente número 56; Jerónimo Rivero Polo, expediente número 62; Emilio Sánchez Mula, expediente número 70; Nicolás Escanilla Simón, expediente número 82, para que en el término de ocho días comparezcan, personalmente o por escrito, ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, a fin de que aleguen y prueben en su defensa lo procedente, apercibidos de pararles el perjuicio a que haya lugar; pues así lo he acordado en los expedientes que instruyo para declarar administrativamente la responsabilidad civil que determina el Decreto ley de 10 de enero del corriente año.

Salamanca 18 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Juez especial, Manuel Vázquez Tamames.

Imprenta Provincial